

BUIN, 08 de Julio de 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1424 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 771, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 923, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldicio N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1209, de fecha 27 de mayo de 2020 se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 697/2020 del Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba el convenio de transferencia para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos", para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

4.- El Memorándum N° 181 de fecha 07 de julio de 2020 donde el Administrador Municipal solicita a la Dirección de Administración y Finanzas asignar presupuesto para la compra directa, con cargo fondos transferidos GORE, de pecheras desechables, cofias desechables, termómetros digitales y mascarillas desechables; como prevención del brote COVID-19. Se adjunta los siguientes documentos:

- ✚ Términos de Referencia para la Adquisición de Insumos de Protección y Prevención.
- ✚ Cotización de Productora Play SPA, por la suma de \$4.361.945.-, I.V.A. Incluido.

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 07 de julio de 2020 emitido por el Encargado de Contabilidad.

6.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

### DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la Adquisición de Insumos de Protección y Prevención, al Proveedor *Productora Play SPA RUT N°* en el marco del Estado de Emergencia Comunal y el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre la Municipalidad de Buin y el Gobierno Regional; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Apruébese la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal" y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus):

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
PRODUCTORA PLAY SPA		1.000 (mil) pecheras desechables. 1.000 (mil) cofias desechables. 10 (diez) termómetros digitales sin contacto.	\$4.361.945.- I.V.A. Incluido	Pago contra entrega conforme.

		10.000 (diez mil) mascarillas de tres pliegues desechables		
--	--	--	--	--

3.- El requerimiento es pertinente ya que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales, debiendo buscar la forma de salvaguardar la salud de los funcionarios y usuarios del municipio. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*". Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones tendientes a la prevención es que se solicita la contratación directa del proveedor indicado precedentemente.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.015 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL, GMG, VZS, NVVS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Adquisición Insumos Emergencia Comunal Coronavirus\_Memo 181.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**